

# Monitoreo EPU

**País que recomienda :** Todos los países  
**País que recibe la recomendación :** Bolivia  
**Evaluación :** (Sin Evaluación)  
**Eje temático :** LGBTI  
**Marco :** Todos los Marcos

---

## Recomendación de Portugal a Bolivia

**Ejes temáticos :** LGBTI  
**Marcos :** [Legal]

**Recomendación :** 115.159 Adoptar medidas específicas para eliminar todas las formas de estigmatización y discriminación en los servicios de atención de la salud, en particular contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y fomentar un entorno seguro y propicio, garantizando, por ejemplo, el derecho a la confidencialidad, en el contexto del VIH/sida (Portugal);

**Evaluación :** [Muestra mínimo avance de implementación]  
En Bolivia existe la Ley 3729 para la prevención del VIH - SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con VIH - SIDA, esta contempla la obligación de garantizar sus derechos y deberes. Sin embargo, las campañas de prevención y sensibilización son esporádicas. El trabajo se concentra en la distribución de preservativos, y no en un enfoque integral de derechos.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Political Will] [Recursos] [Regulations]  
Todavía falta normativa que proteja a las personas de la comunidad LGBT y a sus derechos. Es necesario generar protocolos de actuación para casos que involucren violencia en contra de la comunidad y desarrollar procesos de capacitación y sensibilización.

---

## Recomendación de Honduras a Bolivia

**Ejes temáticos :** LGBTI  
**Marcos :** [Legal]

**Recomendación :** 115.14 Seguir luchando contra la discriminación mediante la elaboración de legislación específica destinada a luchar contra la discriminación por motivos de discapacidad, orientación sexual, identidad de género o condición social (Honduras);

**Evaluación :** [Muestra mínimo avance de implementación]  
Existe un referente de trabajo sobre la tipificación de crímenes de odio en 2016 desarrollado por la Defensoría del Pueblo, pero no hubo mayor avance. En 2021, las personas trans presentaron al Ministro de Justicia, Iván Lima, un proyecto para que se incluya en la normativa para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres, la tipificación de transfeminicidio ya que existe un vacío legal para la sanción de quienes cometen este tipo de crímenes. La recomendación se cumplió mínimamente el 21 de mayo de 2016 cuando se promulgó la Ley 807 de Identidad de Género, que tiene por objeto establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género, siempre que se trate de personas mayores de edad.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Political Will] [Regulations]  
Adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para prevenir y sancionar la discriminación y violencia contra las personas LGBTIQ+, incluyendo en la normativa penal la tipificación de los crímenes de odio y el transfeminicidio.  
Eliminar las barreras de acceso al matrimonio igualitario a las parejas del mismo sexo y el ejercicio de todos los derechos que nacen del matrimonio y la unión libre, sin discriminación.

---

## Recomendación de Argentina a Bolivia

**Ejes temáticos :** LGBTI  
**Marcos :** [Implementación]  
**Recomendación :** 115.15 Redoblar esfuerzos para combatir los actos de discriminación y violencia contra las

personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales y, al mismo tiempo, garantizar la investigación y la sanción de dichos actos (Argentina);

**Evaluación :** [No muestra avance]

Los crímenes de odio no son investigados de forma efectiva quedando muchos casos en la impunidad e invisibilizados dado que no se encuentran expresamente contemplados en el Código Penal, y no existen datos oficiales al respecto.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Political Will] [Regulations]  
Falta adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para prevenir y sancionar la discriminación y violencia contra las personas LGBTIQ+, incluyendo en la normativa penal la tipificación de los crímenes de odio y el transfeminicidio.

---

#### Recomendación de Australia a Bolivia

**Ejes temáticos :** LGBTI

**Marcos :** [Legal]

**Recomendación :** 115.35 Adoptar las medidas necesarias para que los actos de violencia y el discurso de odio contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales sean investigados y perseguidos y para que los responsables rindan cuentas (Australia);

**Evaluación :** [No muestra avance]

Existe un referente de trabajo sobre la tipificación de crímenes de odio en 2016 desarrollado por la Defensoría del Pueblo, pero no hubo mayor avance. La mayoría de los crímenes de odio por homofobia o transfobia que afectan a la población LGBT no son denunciados. Se estima que una de cada 10 víctimas denuncia el hecho. El resto, guarda silencio por temor a revelar su identidad según la Fundación Construir (2022).

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Political Will] [Regulations]  
Todavía falta normativa específica que proteja los derechos de la población LGBT en cuanto a vivir una vida libre de violencia y la tipificación del delito de crímenes de odio.

---

#### Recomendación de Irlanda a Bolivia

**Ejes temáticos :** LGBTI

**Marcos :** [Implementación]

**Recomendación :** 115.16 Reforzar los esfuerzos por proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales de la violencia y la discriminación y luchar contra la impunidad de que gozan actualmente esos actos, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización y programas de capacitación para los órganos judiciales y legislativos (Irlanda);

**Evaluación :** [Muestra mínimo avance de implementación]

La discriminación y violencia por orientación sexual, identidad de género y expresión de género siguen afectando a las personas LGBTIQ+, existiendo aún disposiciones legales y prácticas institucionales que vulneran el principio de igualdad ante la ley. Incluso un avance como fue la adopción de la Ley 807, Ley de identidad de Género fue afectado por una decisión del Tribunal Constitucional Plurinacional en 2017 que a través de la SCP 076/2017 desconoce el ejercicio de varios derechos a personas transexuales y transgénero.

Los crímenes de odio no son investigados de forma efectiva quedando muchos casos en la impunidad e invisibilizados dado que no se encuentran expresamente contemplados en el Código Penal, y no existen datos oficiales al respecto.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Political Will] [Recursos] [Regulations]  
Adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para prevenir y sancionar la discriminación y violencia contra las personas LGBTIQ+, incluyendo en la normativa penal la tipificación de los crímenes de odio y el transfeminicidio.

Capacitar a las y los servidores públicos sobre los derechos de la población LGBTIQ+ y su deber de cumplir con el rol de garantes de derechos.